

Resistencia a los antimicrobianos

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la resistencia a los antimicrobianos,¹

RECOMIENDA a la 72.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 72.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre el seguimiento de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre temas relacionados con la salud: resistencia a los antimicrobianos;

Recordando la resolución 71/3 (2016), Declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos, y reconociendo el establecimiento del Grupo de Coordinación Interorganismos sobre Resistencia a los Antimicrobianos cuyo objetivo es proporcionar orientaciones prácticas y recomendaciones con miras a la adopción de los enfoques necesarios para garantizar una acción mundial sostenida y eficaz con el fin de hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos;

Reconociendo la importancia de hacer frente a la creciente resistencia a los antimicrobianos para contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Reiterando la necesidad de hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos mediante un enfoque de «Una salud» coordinado y multisectorial;

Recordando la resolución WHA68.7 (2015), en la que la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, que establece cinco objetivos estratégicos (mejorar la concienciación y la comprensión con respecto a la resistencia a los antimicrobianos; reforzar los conocimientos a través de la vigilancia y la investigación; reducir la incidencia de las infecciones; utilizar de forma óptima los agentes antimicrobianos; y formular argumentos económicos a favor de una inversión sostenible), y tomando nota de los progresos realizados en el establecimiento del Sistema Mundial de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (GLASS);

¹ Documento EB144/19.

Reconociendo la necesidad apremiante de invertir en investigación y desarrollo de alta calidad, en particular en investigación básica de antimicrobianos, tecnologías de diagnóstico, vacunas y medidas preventivas alternativas en diferentes sectores, y de garantizar acceso adecuado a vacunas, tecnologías de diagnóstico y antimicrobianos nuevos y existentes que sean de calidad, seguros, eficaces y asequibles a las personas que los necesiten, a la vez que se promueve una rectoría eficaz;

Reconociendo la amenaza que representan los patógenos resistentes para la eficacia continuada de los antimicrobianos, especialmente para poner fin a las epidemias de VIH/sida, tuberculosis y paludismo;

Reconociendo también el efecto positivo de la inmunización, en particular la vacunación, y de otras medidas de prevención y control de infecciones, como servicios de agua, saneamiento e higiene (ASH) adecuados, en la reducción de la resistencia a los antimicrobianos;

Reconociendo la necesidad de mantener la capacidad de producción de los antibióticos más antiguos pertinentes y de promover su uso prudente;

Recordando la resolución 4/2015 de la FAO sobre la resistencia a los antimicrobianos, la resolución N.º 36 (2016) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) titulada «Combatir la resistencia antimicrobiana a través del enfoque «Una salud»: acciones y estrategias de la OIE», y la resolución UNEP/EA.3/Res.4 (2018) del PNUMA sobre medio ambiente y salud;

Señalando la importancia de ofrecer a los Estados Miembros oportunidades de contribuir de manera significativa y realizar aportaciones a los informes, recomendaciones y medidas pertinentes de la OMS, la FAO y la OIE, junto con el PNUMA, y del Grupo de Coordinación Interorganismos con el fin de luchar contra la resistencia a los antimicrobianos;

Reafirmando el compromiso mundial de luchar contra la resistencia a los antimicrobianos mediante esfuerzos políticos continuos y de alto nivel como comunidad internacional coordinada, haciendo hincapié en la necesidad crítica de acelerar la formulación y aplicación por los Estados Miembros de sus planes de acción nacionales con un enfoque de «Una salud»,

1. ACOGE CON BENEPLÁCITO el nuevo acuerdo tripartito sobre la resistencia a los antimicrobianos y alienta a los organismos del grupo tripartito (OMS, FAO y OIE) y al PNUMA a establecer una coordinación clara para su aplicación y a alinear los informes que presentan a sus órganos deliberantes sobre los progresos realizados en el marco del plan de trabajo conjunto de conformidad con sus respectivos mandatos;

2. INSTA a los Estados Miembros a:¹

- 1) seguir comprometidos al más alto nivel político con la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos utilizando un enfoque de «Una salud», y a reducir la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad asociada a ella;
- 2) incrementar los esfuerzos para aplicar las medidas y lograr los objetivos estratégicos del Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, y adoptar medidas para abordar los problemas que surjan;

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 3) seguir impulsando el uso prudente de todos los antimicrobianos, y considerar la posibilidad de elaborar y aplicar orientaciones y criterios clínicos a los que debería ajustarse el uso de los antimicrobianos de importancia crítica, en consonancia con el contexto y las prioridades nacionales, con objeto de ralentizar la aparición de la farmacoresistencia y preservar la eficacia de los fármacos existentes;
 - 4) efectuar una vigilancia poscomercialización de los antimicrobianos y adoptar las medidas adecuadas para eliminar los antimicrobianos de calidad subestándar y falsificados;
 - 5) intensificar los esfuerzos para formular, aplicar, monitorear y actualizar planes de acción nacionales multisectoriales dotados de recursos adecuados;
 - 6) participar en la encuesta anual de autoevaluación nacional sobre la resistencia a los antimicrobianos organizada por el grupo tripartito;
 - 7) elaborar sistemas de monitoreo, o fortalecer los sistemas existentes, que contribuyan a la encuesta anual de autoevaluación nacional sobre la resistencia a los antimicrobianos organizada por el grupo tripartito y a la participación en el Sistema Mundial de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (GLASS), y utilizar esta información para mejorar la aplicación de los planes de acción nacionales;
 - 8) mejorar la cooperación a todos los niveles para adoptar medidas concretas de lucha contra la resistencia a los antimicrobianos, en particular mediante: el fortalecimiento de los sistemas de salud; la creación de capacidad, sobre todo la capacidad de investigación y de reglamentación; y el apoyo técnico, especialmente, cuando proceda, mediante programas de hermanamiento que se basen en prácticas óptimas, nuevos datos probatorios y la innovación;
 - 9) apoyar la transferencia de tecnología con carácter voluntario y condiciones mutuamente acordadas para controlar y prevenir la resistencia a los antimicrobianos;
3. INVITA a los asociados internacionales, regionales y nacionales y otras partes interesadas pertinentes, a:
- 1) seguir apoyando a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales multisectoriales en consonancia con los cinco objetivos estratégicos del Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
 - 2) coordinar los esfuerzos para evitar la duplicación y las lagunas y aprovechar los recursos de manera más eficaz;
 - 3) intensificar los esfuerzos y fomentar la colaboración de múltiples partes interesadas para elaborar y aplicar instrumentos para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos, siguiendo un enfoque de «Una salud», en particular a través de enfoques de investigación y desarrollo coordinados, responsables, sostenibles e innovadores, que incluyan, entre otros, antimicrobianos, y terapias y medicamentos alternativos, vacunas y medios de diagnóstico de calidad, seguros, eficaces y asequibles, y servicios de agua, saneamiento e higiene (ASH) adecuados, así como medidas de prevención y control de las infecciones;
 - 4) tomar en consideración las prioridades en materia de resistencia a los antimicrobianos a la hora de adoptar decisiones programáticas y de financiación, en particular formas innovadoras de integrar las actividades pertinentes en materia de resistencia a los antimicrobianos en la financiación internacional existente para el desarrollo;

4. PIDE al Director General que:

- 1) acelere la aplicación de las medidas del Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, y promueva los principios definidos en él, en todos los niveles de la OMS, en particular mediante un examen amplio para mejorar la labor en curso con el fin de garantizar que las actividades de lucha contra la resistencia a los antimicrobianos estén bien coordinadas, especialmente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, y que se ejecuten eficazmente en toda la OMS;
- 2) aumente considerablemente el apoyo y la asistencia técnica prestada a los países, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para la elaboración, ejecución y monitoreo de sus planes de acción nacionales multisectoriales, prestando especial atención a los países que aún no han finalizado un plan de acción nacional multisectorial;
- 3) apoye a los Estados Miembros en la elaboración y fortalecimiento de sus planes de vigilancia integrados, en particular destacando la necesidad de que los planes de acción nacionales incluyan la recopilación, notificación y análisis de datos sobre la venta y el uso de antimicrobianos como un entregable que se integraría en la presentación de informes sobre los indicadores de la OMS;
- 4) mantenga informados periódicamente a los Estados Miembros sobre la colaboración de la OMS con el grupo tripartito y el PNUMA, y con otras organizaciones de las Naciones Unidas, para garantizar un esfuerzo coordinado en las líneas de trabajo, y sobre sus progresos en la elaboración y aplicación de enfoques multisectoriales;
- 5) consulte periódicamente a los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes para ajustar el proceso y el alcance del marco mundial de desarrollo y rectoría,¹ tomando en consideración la labor del Grupo de Coordinación Interorganismos sobre Resistencia a los Antimicrobianos para garantizar un esfuerzo unificado y sin duplicaciones;
- 6) preste apoyo a los Estados Miembros para movilizar financiación suficiente, previsible y sostenida, recursos humanos y financieros e inversiones por conducto de canales nacionales, bilaterales y multilaterales para apoyar la elaboración y ejecución de planes de acción nacionales, la investigación y el desarrollo sobre antimicrobianos nuevos y existentes, diagnósticos y vacunas y otras tecnologías, y fortalecer la infraestructura conexas, en particular mediante la colaboración con bancos multilaterales de desarrollo y mecanismos de financiación e inversión innovadores, tradicionales y voluntarios, sobre la base de las prioridades y las necesidades locales establecidas por los Gobiernos, y garantizando el rendimiento público de la inversión;²
- 7) colabore con el Banco Mundial y otras instituciones financieras, la OCDE y las comunidades económicas regionales con objeto de seguir formulando y aplicando argumentos económicos en favor de la inversión sostenible contra la resistencia a los antimicrobianos;

¹ Como se pide en el párrafo 4(7) de la resolución 68.7 de la Asamblea de la Salud y en el párrafo 13 de la Declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos.

² Párrafo 12 b) de la resolución 71/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- 8) facilite, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas y el grupo tripartito y el PNUMA, el establecimiento de un proceso para permitir a los Estados Miembros examinar el informe del Secretario General solicitado en la resolución 71/3 (2016) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- 9) mantenga y actualice sistemáticamente la lista OMS de los antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana;
- 10) presente informes bienales consolidados sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y de la resolución WHA68.7 (2015) a las 74.^a, 76.^a y 78.^a Asambleas Mundiales de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo, integrando esta labor en el mecanismo existente de presentación de informes sobre la resistencia a los antimicrobianos, para permitir que los Estados Miembros examinen y evalúen los esfuerzos realizados.

Decimoséptima sesión, 1 de febrero de 2019
EB144/SR/17

= = =